I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000737

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 25 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1685/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/165/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/618/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/618/2017, se otorgó una subvención a la **COMUNIDAD "UNIDAS A BERNARDITA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COMUNIDAD "UNIDAS A BERNARDITA"**, R.U.T. N°65.117.773-1, con Personalidad Jurídica N°1042-2015, representada por su Presidenta doña **CARMEN ZENTENO SEPÚLVEDA,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. La **COMUNIDAD "UNIDAS A BERNARDITA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para ser destinada a sus actividades del año.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **COMUNIDAD "UNIDAS A BERNARDITA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000737

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **COMUNIDAD "UNIDAS A BERNARDITA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.